San Martín de los Llanos, Meta, 26 de junio de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

ASUNTO: NECESIDAD EN EL MARCO DEL ARTICULO 20 Y SUBSIGUIENTES DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Cordial Saludo,

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza:

> *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.*
>
> *Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...) **para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)"*

En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, continuidad y sostenibilidad financiera, requiere fortalecer la gestión administrativa y financiera, particularmente las actividades desarrolladas por el área de cartera, por cuanto esta constituye un proceso estratégico para asegurar el recaudo oportuno de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud.

La administración eficiente de la cartera representa un elemento fundamental para garantizar el flujo de recursos que permita atender las obligaciones financieras de la entidad, asegurar la adquisición de medicamentos, insumos, dispositivos médicos, el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, el pago oportuno del talento humano y, en general, la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Actualmente, el área de cartera enfrenta un incremento permanente en el volumen de cuentas por cobrar a las Entidades Responsables de Pago (ERP), entidades territoriales, aseguradores y demás terceros responsables del pago de los servicios de salud, situación que demanda actividades especializadas

relacionadas con la depuración de cartera, conciliación de cuentas, seguimiento a glosas, análisis de estados de cuenta, elaboración de informes financieros, gestión de cobro persuasivo y apoyo en las estrategias de recuperación de cartera.

Si bien estas funciones hacen parte del proceso administrativo de la entidad, la planta de personal resulta insuficiente para atender oportunamente la totalidad de las actividades requeridas, debido al aumento de la carga operativa, la complejidad técnica de los procesos de conciliación y recuperación de cartera y la necesidad de realizar seguimiento permanente a las obligaciones pendientes de pago por parte de los diferentes deudores.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural que cuente con formación profesional y experiencia relacionada con la gestión de cartera en el sector salud, que brinde apoyo especializado al área correspondiente, fortaleciendo los procesos de seguimiento, control, conciliación, análisis y recuperación de la cartera institucional, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores financieros y al fortalecimiento del flujo de caja de la Empresa Social del Estado.

La contratación de estos servicios profesionales no implica el ejercicio de funciones permanentes de la entidad ni la creación de una relación laboral, sino el desarrollo de actividades especializadas de apoyo a la gestión, de carácter temporal, que demandan conocimientos técnicos y experiencia específica, las cuales no pueden ser atendidas de manera eficiente con el personal actualmente vinculado a la institución, debido a las limitaciones de capacidad operativa y carga laboral existentes.

El fortalecimiento del proceso de cartera permitirá mejorar la recuperación de recursos económicos, optimizar los tiempos de recaudo, disminuir la antigüedad de la cartera, apoyar la conciliación con las entidades responsables de pago, fortalecer el control financiero institucional y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, responsabilidad y sostenibilidad financiera que orientan la función administrativa.

Por ende, en consideración a que en la actualidad La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos no dispone de personal de planta y/o contratado suficiente para la prestación del servicio sea hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"

Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con idoneidad, con el fin de evitar el entorpecimiento de las actividades en mención.

FUNDAMENTO JURIDICO	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

PERFIL	El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Profesional en el área de catera, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR HONORARIO MENSUAL	TRES MILLONES *QUINIENTOS* MIL PESOS **($3.500.000)** M/CTE
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESENTA LA NECESIDAD	**CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR** Subgerente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS